

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

01/05/2010 - 12:37 - 1/25

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Nota N° 356 /2010.-

Letra: MUN.U.-----

Referente: Resoluciones C.D. Nros. 204 y 257/2010  
Expediente N° 175/2002, Letra: C.D.-

USHUAIA, 31 AGO 2010

SEÑOR PRESIDENTE :

Me dirijo a Usted y por su intermedio a los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, en respuesta a las Resoluciones C.D. Nros. 204 y 257/2010, mediante las cuales se solicita a este Departamento Ejecutivo informe respecto de la provisión y/o reemplazo de la indumentaria correspondiente a la temporada invernal, para el personal Municipal.

Al respecto, le remito adjunto el informe elaborado mediante Nota N° 152/2010, Letra: S.G., de la Secretaría de Gobierno, dando cumplimiento de esta manera a vuestro requerimiento.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.-

edb

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 11/09/10	Hs. 9:20
Numero: 1144	Fojas: 24
Expte. N°:	
Girado	175/02
Recibo	<i>[Signature]</i>

Federico Sciarano  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damián DE MARCO  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD de USHUAIA  
Secretaría de Gobierno

NOTA N° 152/2010  
LETRA: S.G.

USHUAIA, 27 de agosto de 2010

SEÑOR INTENDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de informar lo solicitado por el Concejo Deliberante mediante Resolución CD N° 204 y su par N° 257/2010.

En relación a los presuntos incumplimientos en materia de entrega de indumentaria corresponde indicar que mediante Decreto Municipal N° 118/2010 se puso en vigencia a partir de la fecha de su dictado -16/02/10- el listado mínimo de Indumentaria de trabajo por función, detallado en el anexo I de dicho acto administrativo.

Por su parte, como anexo II se agregó el formulario denominado VALE DE ENTREGA, de firma obligatoria por parte del empleado que recibe la indumentaria que le corresponde.

Asimismo, el convenio municipal de empleo establece como una obligación del empleado usar la indumentaria que se le provea (Art. 26.16), configurando su incumplimiento falta susceptible de sanción.

En consecuencia de lo expuesto, cabe concluir que la obligación de la Municipalidad consiste en tener a disposición de los empleados ya sea al 31 de marzo o al 30 de septiembre según el caso, la indumentaria de trabajo establecida en el Anexo I del Decreto Municipal N° 118/2010 de fecha 16/02/10; y que la obligación del empleado es la de presentarse a recibir la misma previo firmar el Vale correspondiente.

Por ello, independientemente de algunas situaciones individuales y ocasionales, la que deberían analizarse en el caso concreto, se ha dado debido cumplimiento al Convenio Municipal de Empleo.

Cabe aclarar que en lo que respecta a la obligación por parte del municipio de entrega en los meses de marzo y septiembre, la misma tiene por objeto la indumentaria, no así los elementos de protección personal, ya que estos no son mencionados en el artículo del convenio ut supra mencionado, por cuanto se encuentran sujetos a un régimen especial establecido en la Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19587 y su Decreto reglamentario N° 351/79, con base en lo cual ha sido reglamentado a nivel municipal mediante el Decreto Municipal N° 1585 de fecha 29 de diciembre de 2009.

Se deja constancia que tanto el Decreto 118/2010 como su par 1585/2009 han sido debidamente publicados en el Boletín Municipal y notificados al Ministerio de Trabajo y a los distintos representantes de los trabajadores municipales, razón por la cual los mismos se encuentran plenamente vigentes; acompañando copia fiel de los mismos a los fines ilustrativos del cuerpo deliberativo.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD de USHUAIA  
Secretaría de Gobierno

Por otra parte, se requiere informe acerca de las áreas responsables de la provisión de indumentaria. En tal sentido, según surge del Anexo I del Decreto Municipal N° 118/2010, son las distintas Secretarías quienes a través de las Subsecretarías y los titulares de cada una de las áreas que ocupen personal en las tareas enunciadas en dicho anexo, deben elevar el listado respectivo a la Secretaría de Hacienda y/o Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, y por su intermedio a las áreas de compras a los fines de efectuar el trámite de adquisición según la modalidad que corresponde. Una vez entregados los bienes adquiridos son recepcionados por el área almacenes desde donde deben ser retirados por los empleados, previa suscripción del vale de entrega. Esto en caso que se trate de lo indicado en el Anexo I del Dto. 118/10, ya que cuando se trata de lo establecido en el Dto. 1585/09, debe intervenir la Dirección de Medicina Ocupacional.

Por último, en relación a las restantes cuestiones consultadas, pongo en su conocimiento que las mismas han sido respondidas mediante Nota Mun. U. N° 342/10, de fecha 25 de agosto de 2010.

Sin mas saludo a usted atentamente.



Dra. Patricia Rita Bertolin  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

01/05/2010 11:37 - 4/25



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Andrea MIRINO  
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro  
D.L.T. Y D.G.-A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Eduardo Daniel BLEUER  
Titular del Programa  
de Gestión Administrativa y Atención al Vecino  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 16 FEB 2010

VISTO el expediente SH 457-2010 del registro de esta municipalidad y ;

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Municipal de Empleo (O.M. N° 3248) en su artículo 26, inciso 16 establece: "Usar la indumentaria de trabajo y elementos de protección que a tal efecto hayan sido suministrados, en un todo de acuerdo con lo establecido en la norma vigente en la materia".

Que es necesario implementar un listado único de indumentaria de trabajo de acuerdo a la naturaleza y necesidad del servicio, consensuado con las distintas secretarías.

Que la indumentaria de trabajo será de uso individual y no intercambiable, quedando prohibida la comercialización de la misma.

Que la entrega de la indumentaria de trabajo, será registrada mediante Vale de Entrega cada vez que se provea la misma, según lo previsto en el Convenio Municipal de Empleo.

Que la provisión de indumentaria de trabajo se otorgará de acuerdo a la cantidad máxima anual según se detalla en el Anexo I que forma parte del presente.

Que el Convenio Municipal de Empleo establece un régimen disciplinario para aquellos que incurran en incumplimiento de lo establecido en el Capítulo IV, denominado: Deberes, Obligaciones y Prohibiciones.

Que es necesario que el municipio reglamente el régimen sancionatorio para el cumplimiento de lo normado en el presente.

Que debe dejarse sin efecto toda norma que se oponga al presente en lo que respecta a indumentaria de trabajo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Poner en vigencia a partir del día de la fecha, el Listado Mínimo de Indumentaria de Trabajo por función detallado en el Anexo I que se adjunta y forma parte del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- La indumentaria de trabajo que en el Anexo I se indica, se entregará según lo previsto en el Convenio Municipal de Empleo de acuerdo a las cantidades anuales

///2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

01/05/2010 - 12:37 - 5/25



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTICA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Andrés F. MURIÑO  
Jefa Div. Doc. Arim. y Registro  
D.L.T. Y D.G.-A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Eduardo Daniel BLEUER  
Titular del Programa  
de Gestión Administrativa y Atención al Vecino  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

7/2

establecidas en el mencionado anexo.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el vale de entrega que como Anexo II se adjunta.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el régimen de sanciones que en Anexo III se adjunta.

ARTÍCULO 5°.- Dejar sin efecto toda norma que se oponga al presente en lo que respecta a indumentaria de trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a las Secretarías del Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 118 /2010.-

Gustavo Oscar ZAMORA  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 118/2010.-

01/05/2010 - 12:37 - 625

Listado de Indumentaria de Trabajo por función para los Empleados de la Municipalidad de Ushuaia

Función	Indumentaria de Trabajo	Cant. Máxima Anual
Albañil	Mameluco o pantalón y camisa de grafa	1
Atención al Público (Turismo)	Pantalón tipo Cargo	2
	Chomba	2
	Campera impermeable	1
Auxiliar de escenografía	Pantalón	1
	Camisa o chomba o remera	1
Bacheo	Mameluco o pantalón y camisa de grafa	2
Banda de Música	Camisa de vestir	2
	Pantalón de vestir	1
	Saco de vestir	1
	Corbata	1
	Campera de abrigo	1
	Zapatos	1
Calderista	Pantalón y camisa de grafa o mameluco	2
Capturador de canes	Pantalón de grafa	2
	Camisa de grafa	2
Carpintero	Mameluco o pantalón y camisa de grafa	1
Ceremonial y Protocolo	Saco de vestir	1
	Camisa de vestir	2
	Pantalón de vestir	2
	Abrigo impermeable	1
	Corbata	1
	Guantes	1
Cloaquista	Mameluco o pantalón y camisa de grafa	1
Deportes: Dptos deportes, control, y Albergue	Remera	1
	Chomba	1
	Buzo manga larga	1
Electricista	Pantalón de grafa	1
	Camisa de grafa	1

Eduardo Daniel BUEY  
Tribunales Programa  
de Gestión Administrativa y Atención al Vecino  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Andrés MARRIÑO  
Jefe Div. Doc. Adm. y Registro  
D.L.T. Y D.G.-A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

Cdo. Gustavo Oscar ZAMORA  
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Función	Indumentaria de Trabajo	Cant. Máxima Anual
Electricista de Automotores	Mameluco o pantalón y camisa de grafa	1
Escenógrafo	Pantalón	1
	Camisa o chomba o remera	1
Exhumador e Inhumador de Cadáveres	Mameluco o pantalón y camisa de grafa	2
Faenador	Mameluco o pantalón y camisa de grafa	1
Fumigador	Mameluco o pantalón y camisa de grafa	1
Gasista	Mameluco o pantalón y camisa de grafa	1
Grupo de Rescate	Chomba	2
	Gorra	1
	Remera térmica	1
	Medias Térmicas	2
	Pantalón tipo Cargo	1
	Chaleco de polar	1
Guardavidas	Chomba	1
	Buzo manga larga	1
	Remera	1
Herrería	Mameluco o pantalón y camisa de grafa	1
Iluminación y sonido	Pantalón	1
	Chomba	1
Inspector de comercio	Camisa de vestir	2
	Pantalón de vestir	2
	Corbata	1
Inspector e Instructor de Tránsito	Campera de polar	1
	Pantalón tipo Cargo	1
	Zapatos o botines antideslizantes	1
	Chomba	2
Inspector de Transporte y Choferes De Línea Urbana	Camisa de vestir	2
	Pantalón de vestir	2
	Corbata	1
Inspector Sanitario	Chaqueta blanca	2
	Camisa de vestir	2
	Pantalón de vestir	2
	Corbata	1

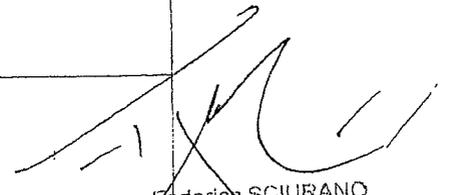
01/05/2010 - 12:37 - 7/25

**ES COPIA DEL ORIGINAL**

Eduardo Daniel BLEUER  
Tesorero Programa  
de Gestión Administrativa y Atención al Vecino  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Andrés P. MURINO  
Jefe Div. Doc. Adm. y Registro  
D.L.T. y D.G.-A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

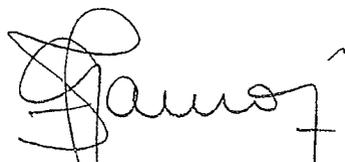
  
Cobr. Gustavo Oscar ZAMORA  
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

Función	Indumentaria de Trabajo	Cant. Máxima Anual
Inspector de Vía Pública	Chaleco de polar	1
Jardinero	Mameluco o pantalón y camisa de grafa	1
Lavadero	Mameluco o pantalón y camisa de grafa	1
Limpiador de caniles	Mameluco o pantalón y camisa de grafa	2
Maquinista	Mameluco o pantalón y camisa de grafa	1
Mayordomía	Pantalón de vestir	2
	Camisa de vestir	2
	Chaleco de vestir	1
	Moño	1
	Guardapolvo	2
Mecánico	Mameluco o pantalón y camisa de grafa	1
Médico	Delantal blanco	2
Pañol	Campera de abrigo	1
	Calzado impermeable antideslizante	1
Pintura	Mameluco o pantalón y camisa de grafa	1
Plomero	Mameluco o pantalón y camisa de grafa	1
Relevamiento (turismo)	Chaleco o campera de polar	1
	Pantalón tipo Cargo	1
	Chomba	2
	Remera térmica	1
Recepcionista	Saco de vestir	1
	Camisa de vestir	2
	Pantalón de vestir	2
Serenos (cuando trabaja a la intemperie)	Camisa de vestir	2
	Corbata	1

Eduardo Daniel BLEUER  
 Titular del Programa  
 de Gestión Administrativa y Atención al Vecino  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Andrés MURINO  
 Jefe Div. Doc. Adm. y Registro  
 D.I.T. Y D.G.-A.L.M.  
 Municipalidad de Ushuaia

  
 Cdo. Gustavo Oscar ZAMORA  
 SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
 Municipalidad de Ushuaia

  
 Federico SCIURANO  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

01/05/2010 - 12:37 - 10/25

Andrés MURINO  
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro  
D.L.T. Y D.G.-A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

Eduardo Daniel BLEUER  
Titular del Programa  
de Gestión Administrativa y Atención al Vecino  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ANEXO III – DECRETO MUNICIPAL N° 118 / 2010.-**

El personal alcanzado por la presente norma, estará sujeto a las sanciones disciplinarias que se establecen seguidamente por incumplimiento o uso incorrecto de la Indumentaria de Trabajo que esté obligado a utilizar durante la jornada laboral, ello de conformidad al Art. 26,16 del Convenio Municipal de Empleo y de lo establecido en el Título V Capítulo I del mismo.

**ARTÍCULO 1º.- Sanción para el Agente por el No uso de la Indumentaria de Trabajo**

**1.1 Primer incumplimiento:**

- Advertencia expresa: es un llamado de atención de parte de la autoridad competente, en forma escrita, fehacientemente notificado, que se adjuntará en el legajo.

**1.2 Segundo incumplimiento:**

- Apercibimiento: consistente en un llamado de atención de parte de la autoridad competente por la comisión de una falta, dejándose constancia del acto administrativo respectivo, fehacientemente notificado, en el legajo del empleado.

**1.3 Tercer incumplimiento:**

- Suspensión por un (1) sin perjuicio de analizar la eventual responsabilidad del jefe directo en dicho incumplimiento.

**1.4 Cuarto incumplimiento:**

Se aplicará tres (3) días de suspensión previa información sumaria o sumario administrativo solicitado por el Subsecretario, Secretario o Autoridad política correspondiente del área donde se desempeña.

**ARTÍCULO 2º Sanción para el Agente por extravío de la Indumentaria de Trabajo**

**2.1 Primer incumplimiento:**

- Advertencia expresa: es un llamado de atención de parte de la autoridad

Gdor. Gustavo Oscar ZAMORA  
SECRETARIO DE ASISTENCIA Y ASISTENTE  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

01/05/2010 - 12:37 - 11/25

Andrés SCIURANO  
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro  
D.I.T. Y D.G.-A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Eduardo Daniel BLEUER  
Titular del Programa  
de Gestión Administrativa y Atención al Vecino  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

1/2

competente, en forma escrita, fehacientemente notificado, que se adjuntará en el legajo.

#### 2.2 Segundo incumplimiento:

- Apercebimiento de su superior inmediato, dejándose constancia mediante Acto Administrativo respectivo fehacientemente notificado en el legajo del empleado que ante un nuevo extravío deberá reponer la Indumentaria de Trabajo.

#### 2.3 Tercer incumplimiento:

- Se aplicará un (1) día de suspensión previa información sumaria solicitado por el Subsecretario, Secretario o Autoridad política correspondiente del área donde se desempeña el empleado.
- En los dos últimos casos, salvo justificación adecuadamente acreditada, deberá reponer la indumentaria extraviada.

#### 2.4 Cuarto incumplimiento:

Se aplicará tres (3) días de suspensión previa información sumaria o sumario administrativo solicitado por el Director, Subsecretario, Secretario o Autoridad política correspondiente del área donde se desempeña.

Cdor. Gustavo Oscar ZAMORA  
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

01/05/2010 - 12:37 - 12/25

Provincia de Tierra del Fuego  
Comunidad e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

USHUAIA, 29 DIC 2009

Eduardo Daniel BLEUER  
Titular del Programa  
de Gestión Administrativa y Atención al Vecino  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

VISTO: el expediente SG-6627-2009 del registro de esta municipalidad. y:

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Municipal de Empleo (O.M. N° 3248) en su artículo 26 inciso. 17 establece: "Seguir fielmente las indicaciones establecidas por toda la normativa vigente en la materia sobre seguridad e higiene en el trabajo para prevenir accidentes, utilizando los elementos que provea la Municipalidad para el desarrollo del trabajo".

Que el ~~an~~edicho Convenio en su Artículo 26 inciso 16 establece que los empleados Municipales deben: "Usar la indumentaria de trabajo y elementos de protección personal que al efecto hayan sido suministrados, salvo que no cumplan con las condiciones apropiadas en cuanto a higiene y seguridad, en un todo de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en la materia".

Que es necesario implementar un listado único y modificable de Elementos de Protección Personal, según lo indica la Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 en su decreto reglamentario N° 351/79.

Que la determinación de la necesidad de uso de equipos y elementos de protección personal, su aprobación interna, condiciones de utilización y vida útil, estará a cargo del responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, según lo indica la Ley N° 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo en su Decreto Reglamentario N° 351/79.

Que los equipos y elementos de protección personal serán de uso individual y no intercambiables, quedando prohibida la comercialización de equipos y elementos recuperados o usados, los que deberán ser destruidos al término de su vida útil, según lo indica la Ley N° 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo en su Decreto Reglamentario N° 351/79.

Que la entrega de los Elementos de Protección Personal, será registrada mediante un Formulario de Entrega cada vez que se provea el mismo, se reemplace por deterioro o extravío.

Que los Elementos de Protección Personal serán entregados por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral.

Que el Convenio Municipal de Empleo establece un régimen disciplinario para aquellos que incurran en incumplimiento de lo establecido en el Capítulo IV, denominado: Deberes, Obligaciones y Prohibiciones.

Que la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, será quien velará por el cumplimiento del presente y elevará el informe correspondiente al Superior Jerárquico del empleado.

Que es necesario que el Municipio reglamente el régimen sancionatorio para el cumplimiento de lo normado en el presente.

Que resulta necesario dar estricto cumplimiento a la normativa vigente en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Que resulta pertinente que cada jurisdicción en razón de sus funciones disponga de los Elementos de Protección Personal para evitar así riesgos laborales.

Que debe dejarse sin efecto toda norma que se oponga al presente en lo que respecta a Elementos de Protección Personal.

Que a los efectos que corresponda deberá ser notificado el Ministerio de Trabajo de la Provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 152, inciso 1), 2) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Poner en vigencia a partir de la publicación del presente el Listado Mínimo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Islas del Atlántico Sur  
Republica Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

01/05/2010 - 12:37 - 13/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Eduardo Daniel BLEUER  
Titular del Programa  
de Gestión Administrativa y Atención al Ciudadano  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

modificable de Elementos de Protección Personal por Función que en Anexo I se adjunta y forma parte del presente, el cual podrá ser modificado por el área responsable de Seguridad e Higiene en el trabajo. Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Disponer la intervención previa de la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, en todo trámite de adquisición de elementos de seguridad laboral, la cual deberá certificar que los elementos solicitados por las áreas respectivas se ajusten a lo aprobado y Homologado por Normas IRAM.

ARTICULO 3º.- Los Elementos de Protección Personal serán provistos al inicio de la actividad laboral que lo requiera a solicitud del empleador y reemplazados cuando por deterioro o contingencia con motivo u ocasión del trabajo terminen su vida útil o extravío, lo cual deberá ser declarado mediante denuncia ante la Dirección de Medicina Ocupacional.

ARTICULO 4º.- Los elementos que en Anexo I se indican se repondrán contra entrega del elemento deteriorado o Denuncia realizada ante la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, por extravío, dejando constancia mediante vale de entrega su reposición.

ARTICULO 5º.- Crear el Pañol de Elementos de Protección Personal, el cual estará a cargo del Departamento de Seguridad e Higiene Laboral.

ARTICULO 6º.- Aprobar el vale de entrega que como Anexo II se adjunta.

ARTICULO 7º.- Aprobar el régimen de sanciones que en Anexo III se adjunta.

ARTICULO 8º.- La Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, será quien verifique el cumplimiento del correcto uso de los Elementos de Protección Personal.

ARTICULO 9º.- Dejar sin efecto toda norma que se oponga al presente en lo que respecta a Elementos de Protección Personal.

ARTICULO 10º.- Notificar al Ministerio de Trabajo de la Provincia y a quienes corresponda.

ARTICULO 11º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido. Archivar.-

1585

DECRETO MUNICIPAL N° /2009.-

*[Handwritten initials and scribbles]*

*[Signature of Crór Gustavo Oscar ZAMORA]*  
Crór Gustavo Oscar ZAMORA  
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Municipalidad de Ushuaia

*[Signature of Federico SCIURANO]*  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 1585 / 2009.-

Listado Mínimo de Elementos de Protección Personal por Función para los Empleados de la Municipalidad de Ushuaia

Función	E.P.P.
<b>Agrimensor</b>	Calzado blando, impermeable con antideslizante y puntera de acero– Campera de abrigo impermeable y Pantalón de abrigo ó buzo termico– Guantes de abrigo -Taquines - Guantes de algodón - Guantes de descarné - Protector ocular tonalizado filtro UV
<b>Albañil</b>	Guantes de Cuero Vaqueta – Calzado de Seguridad con puntera de acero, y protección de tobillo – Antiparras de seguridad – Barbijo – Guantes de Hilo – Casco de seguridad con mentonera – Campera de abrigo impermeable y Pantalón de abrigo ó buzo termico- Protector ocular- Botas de goma con puntera - Chaleco reflectivo
<b>Asistente Social</b>	Calzado blando, impermeable con antideslizante – Taquines – Campera de abrigo Impermeable - Pantalón de Abrigo impermeable – Guantes de abrigo.
<b>Auditor Sanitario</b>	Calzado blando, impermeable con antideslizante – Taquines – Campera de abrigo Impermeable - Pantalón de Abrigo impermeable – Guantes de abrigo - Protector ocular tonalizado filtro UV - Guantes de latex - Casco de seguridad con mentonera ( para ingreso a depositos) - Campera especial para bajas temperaturas (para ingreso a camaras frigorificas) - arnés de seguridad (solo para casos de inspección en altura)
<b>Auxiliar escenografía</b>	Campera de abrigo impermeable -Calzado de Seguridad con Puntera de acero y protección de tobillo – Casco de Seguridad con mentonera– Anteojos de Seguridad – Guantes de cuero vaqueta – Arnés (para trabajo en altura) - Guantes de acrilonitrilo.
<b>Ayudante de cirugía</b>	Guantes de latex – Barbijo – Antiparras de seguridad - Delantales para Cirugía - Guantes de Descarné Tipo Soldador.
<b>Bacheo</b>	Guantes de Cuero Vaqueta – Calzado de Seguridad con puntera de acero, y protección de tobillo – Antiparras de seguridad – Barbijo – Guantes de Hilo – Casco de seguridad con mentonera – Campera de abrigo impermeable y Pantalón de abrigo ó buzo termico- Protector ocular- Botas de goma con puntera - Chaleco reflectivo- Traje de cuero- máscara respiratoria para asfalto
<b>Calderista</b>	Antiparra de seguridad – Máscara respiratoria con filtro para vapores orgánicos – Guantes de Acrilo Nitrilo – Calzado de Seguridad con puntera de acero y protección de tobillo - Mascara facial

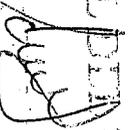
duardo Daniel BLEUER  
 Titular de Programa  
 Gestión Administrativa y Educación al Vecino  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

V.P.  
 T.C.

Función	E.P.P.
<b>Capturador de canes</b>	Calzado de seguridad con puntera de acero y protección de tobillo – Campera de Abrigo Impermeable – Pantalón de abrigo impermeable – Anteojos de Seguridad – Guantes de cuero vaqueta – Guantes de latex - Guantes de descarné tipo soldador - Taquines.
<b>Carpintero</b>	Guantes de Cuero Vaqueta – Calzado de Seguridad con puntera de acero y protección de tobillo – antiparras - Gafas de seguridad – Barbijo – Guantes de Hilo moteados – Campera de Abrigo Impermeable y Pantalón de abrigo ó Buzo termico– Protector Auditivo – Arnés (para trabajo en altura) -Mascara facial - Máscara respiratoria con filtro según producto a utilizar.
<b>Carga, Descarga y Manipuléo de Productos Químicos</b>	Calzado con puntera de acero y protección de tobillo – Guantes de Cuero Vaqueta / Hilo moteados – Guantes de Acrilo Nitrilo – Antiparra de seguridad – Campera de Abrigo Impermeable – Pantalón de abrigo – Casco de Seguridad con mentonera – Barbijo - Traje para quimicos tipo Tyvek (según tarea) - Mascara facial - Máscara respiratoria con filtro según producto a utilizar.
<b>Chofer general(solo conducción)</b>	Protector Ocular Tonalizado.
<b>Chofer Servicios Publicos Desarrollo Social</b>	Protector Ocular Tonalizado - Casco con mentonera - Calzado de seguridad con puntera de acero - chaleco reflectivo - Guantes de cuero - Campera de abrigo impermeable - Pantalón de abrigo impermeable.
<b>Cloaquista</b>	Calzado de Seguridad con puntera de acero y protección de tobillo – Guantes de Acrilo Nitrilo – Máscara con Filtros para vapores Orgánicos – Antiparras de seguridad – Campera de Abrigo Impermeable - Pantalón de Abrigo Impermeable - Buzo Térmico Impermeable - chaleco de Seguridad Reflectivo – Traje de Tyvek – Botas de Goma con puntera de acero - Mascara facial - Casco de seguridad con Mentonera - Guantes de cuero vaqueta.
<b>Durlista</b>	Calzado de Seguridad con puntera de acero y protección de tobillo – Casco de Seguridad con mentonera– Guantes de Hilo moteados – Guantes de Acrilo Nitrilo – Máscara con filtro para vapores orgánicos – Campera de Abrigo Impermeable – Pantalón de abrigo – Arnés (para trabajo en altura) - Barbijo - Antiparra de seguridad.
<b>Electricista</b>	Calzado de Seguridad Dieléctrico – Antiparras de Seguridad Antiestático – Máscara con filtro para vapores orgánicos - Casco de Seguridad con mentonera– Guantes de Cuero Vaqueta – Campera de Abrigo Antiestática - Pantalón de abrigo antiestática - Arnés (para trabajo en altura)- Mascara facial - Guantes para Baja tension dielectricos - Protector ocular tonalizado - Protector ocular traslúcido.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Función	E.P.P.
<b>Electricista de Automotores</b>	Calzado de Seguridad Dieléctrico – Antiparras de Seguridad Antiestático – Máscara con filtro para vapores orgánicos - Casco de Seguridad con mentonera – Guantes de Cuero Vaqueta – Guantes de Acrilo Nitrilo – Campera de Abrigo Antiestática - Pantalón de abrigo antiestático - Protector ocular traslúcido.
<b>Escenógrafo</b>	Calzado de Seguridad con Puntera de acero y protección de tobillo – Casco de Seguridad con mentonera – Anteojos de Seguridad – Guantes de cuero vaqueta – Guantes de acrílo nitrilo - Arnés (para trabajo en altura) - Campera de Abrigo Impermeable
<b>Exhumador e Inhumador de Cadáveres</b>	Traje de Tyvek – Calzado de seguridad con puntera de acero y protección de tobillo – Máscara cara completa con filtro adecuado al riesgo – Barbijo N95 – Guantes de Cuero Vaqueta – Guantes de Acrilo Nitrilo – Campera de Abrigo Impermeable – Pantalón de abrigo – Termico impermeable - Guantes de látex
<b>Faenador</b>	Guante Anticorte fibra spectra gruesa – Casco de Seguridad con mentonera – Pechera de Seguridad – Botas de Goma con puntera de acero - Calzado de seguridad con puntera de acero y protección de tobillo – Antiparra de seguridad – Guantes de Cuero Vaqueta – Guantes de Latex – Protector Auditivo tipo copa para casco – Traje tipo tyvek descartable - Máscara Facial - Barbijo
<b>Fumigador</b>	Máscara Facial con Filtro para vapores orgánicos – Campera de Abrigo Impermeable – Pantalón de Abrigo - Guantes de Cuero Vaqueta – Guantes de acrílo nitrilo - Antiparras de seguridad – Calzado de Seguridad con puntera de acero y protección de tobillo – Barbijo.
<b>Gasista</b>	Calzado de Seguridad con Puntera de Acero y protección de tobillo – Antiparra – Guantes de Cuero Vaqueta – Campera de Abrigo Impermeable y Pantalón de abrigo ó buzo térmico – Casco de seguridad con mentonera (según riesgo de la obra) - Protector ocular
<b>Grupo de Rescate</b>	Campera polar windproof o windstopper con bandas reflectivas – Campera impermeable de abrigo con bandas reflectivas – Pantalón impermeable de abrigo – Calzado blando, impermeable – Guantes anti-corte fibra spectra – Guantes de cuero vaqueta – Guantes de Acrilo Nitrilo – Guantes de abrigo – Anteojos de seguridad – Barbijo – Casco de seguridad con mentonera - Taquines - Antiparras de seguridad.

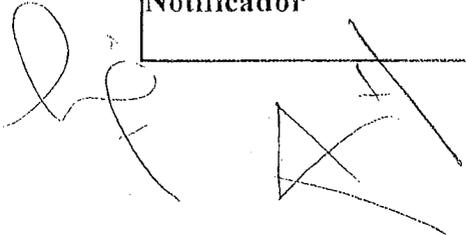
3  
 Eduardo Daniel BLEUER  
 Titular del Programa  
 de Gestión Administrativa y Atención al Ciudadano  
 MUNICIPALIDAD DE UCHUÑA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

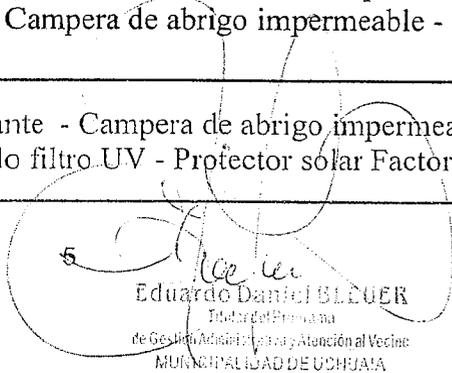
Función	E.P.P.
Guardavidas	Ojotas antideslizantes – Tapones para oídos.
Herrería	Traje de Soldador completo – Máscara Facial p/soldador – Protector respiratorio con filtro combinado – Guantes de Cuero Vaqueta – Calzado de seguridad con puntera de acero para soldador, sin cordones y protección de tobillo – Protector Auditivo - Protector ocular - Máscara facial - Buzo térmico - Protector ocular para soldadora autógena.
Inspector de Comercio	Calzado blando, impermeable con antideslizante – Campera de abrigo impermeable – Pantalón de abrigo impermeable – Guantes de abrigo – Casco de Seguridad con mentonera (en caso de ingreso a depósitos) – Campera térmica especial para bajas temperaturas (en caso de ingreso a cámaras frigoríficas) - Taquines
Inspector de Obras	Calzado con puntera de acero y protección de tobillo – Campera de abrigo impermeable – Protector ocular con filtro UV tonalizado – Pantalón de abrigo – Guantes de abrigo – Casco de seguridad con mentonera- Taquines - Protector auditivo - Protector ocular tonalizado filtro UV - Protector solar Factor 30 UV como mínimo
Inspector de Tránsito	Calzado blando, impermeable con antideslizante (goretex) – Campera de abrigo reflectiva impermeable – Gorra – Pantalla solar 30 UV mínimo – Protector ocular tonalizado filtro UV – Pantalón de abrigo impermeable – Guantes de abrigo - Taquines - Capa de lluvia impermeable.
Inspector Sanitario	Calzado blando, impermeable con antideslizante – Campera de abrigo Impermeable, reflectiva – Pantalón de abrigo impermeable - Pantalla solar - Protector ocular tonalizado – Guantes de abrigo – Guantes de Latex – Casco de Seguridad con mentonera (en caso de ingreso a depósito) – Arnés (para trabajos de inspección en altura) – Campera especial para bajas temperaturas (en caso de ingreso a cámaras frigoríficas) - Taquines.
Inspector de Seguridad e Higiene Laboral	Pantalón de abrigo impermeable - Gorra de seguridad - Calzado de seguridad con puntera de acero y protección de tobillo - Protector auditivo - Anteojos de seguridad tonalizado - Anteojos de seguridad traslúcidos - Campera de abrigo impermeable - Barbijo - Taquines - Casco de seguridad.
Inspector de vía pública Turismo trabajo de campo	Calzado blando impermeable con antidesliante - Campera de abrigo impermeable - Pantalón de abrigo impermeable - Guantes de abrigo - Taquines - Protector ocular tonalizado filtro UV - Protector solar Factor 30 UV como mínimo
Jardinero	Campera de Abrigo Impermeable y Pantalón de Abrigo impermeable o buzo térmico- Guantes de Cuero Vaqueta – Antiparras de seguridad – Calzado de Seguridad con puntera de acero y protección de tobillo – Barbijo – Rodilleras – Guantes de Nitrilo. - Mascara facial -Máscara con filtro según producto a utilizar - Botas de goma con puntera - Capa de lluvia impermeable.

Función	E.P.P.
<b>Arbolado</b>	Pantalón anticorte - Guante anticorte - Protector auditivo tipo copa para casco - Casco de seguridad con mentonera - Antiparra de seguridad - Máscara facial para casco - Guantes de cuero - Calzado de seguridad con puntera de acero y protección de tobillo.
<b>Laboratorista de Bromatología</b>	Guantes de látex - Antiparra de seguridad - Máscara con filtro para vapores orgánicos - Traje de Tyvex - Guantes de acrílo nitrilo.
<b>Laboratorista de Suelo</b>	Calzado de Seguridad con puntera de acero y protección de tobillo - Guantes de acrílo Nitrilo - Guantes de Cuero Vaqueta - Antiparra - Máscara con filtro para vapores orgánicos - Casco de Seguridad con mentonera - Protector Auditivo siliconado o de copa - Guantes de Kevlar largos - Pasamontañas para Casco - Medias Térmicas - Máscara Protectora Facial - Pantalón Térmico impermeable - Campera Impermeable Térmica - Buzo Térmico - Botas de goma con puntera de acero - Buzo retardante de llamas - Arnés - Taquines.
<b>Lavadero</b>	Botas de Goma Antideslizantes - Traje de Agua - Antiparras de seguridad - Guantes de Goma - Guantes de acrílo Nitrilo - Mascara facial - Buzo térmico.
<b>Limpiador de caniles</b>	Calzado de seguridad con puntera de acero y protección de tobillo - Campera de abrigo impermeable - Pantalón de abrigo impermeable - Anteojos de Seguridad - Guantes de cuero vaqueta - Guantes de latex - Guantes de Acrilo Nitrilo - Botas de Goma con puntera de acero - Protectores auditivos de copa - Traje de Agua - Barbijo - Mascara facial.
<b>Luminotécnico (auxiliar técnico)</b>	Campera de abrigo impermeable - Pantalón de Abrigo impermeable - Calzado de seguridad dieléctrico y protección de tobillo - Casco de seguridad con mentonera - Guantes de cuero - Anteojos de seguridad - Antiparras de seguridad - Arnés - Ropa de algodón sin poliéster - Máscara para soldador - Guantes dieléctricos para trabajos en baja tensión.
<b>Maquinista</b>	Campera de abrigo impermeable - Pantalón de abrigo impermeable - Calzado de seguridad con puntera de acero y protección de tobillo - Anteojos de seguridad tonalizados - Filtro UV - Guantes de cuero vaqueta
<b>Mecánico</b>	Calzado de Seguridad con puntera de acero y protección de tobillo - Antiparra - Casco de Seguridad con mentonera - Guantes de Cuero Vaqueta - Guantes de acrílo Nitrilo - Campera de abrigo impermeable - Pantalón de abrigo impermeable - Mascara facial - Protector ocular - Buzo térmico
<b>Notificador</b>	Calzado blando, impermeable con antideslizante - Campera de abrigo impermeable - Pantalón de abrigo impermeable - Guantes de abrigo - Taquines - Protector ocular tonalizado filtro UV - Protector solar Factor 30 UV como mínimo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5

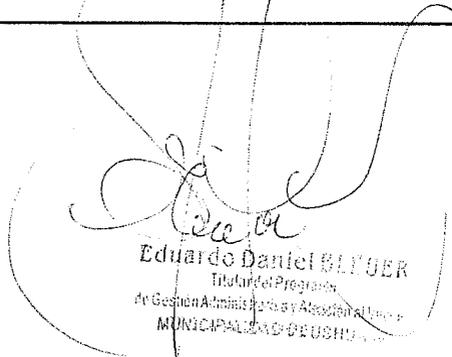


Eduardo Daniel BLEUER  
 Director del Programa  
 de Gestión Administrativa y Atención al Vecino  
 MUNICIPALIDAD DE UCHUJAYA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Función	E.P.P.
Pintura	Calzado de Seguridad con puntera de acero y protección de tobillo – Casco de Seguridad con mentonera – Guantes de Algodón – Guantes de acrílo Nitrilo – Máscara con filtro para vapores orgánicos – Campera de abrigo impermeable y pantalón de abrigo impermeable o buzo térmico – Arnés (para trabajo en altura) – Máscara facial.
Plomero	Calzado de Seguridad con Puntera de Acero y protección de tobillo – Antiparra – Casco de Seguridad con mentonera – Guantes de Cuero Vaqueta – Campera de abrigo impermeable y pantalón de abrigo impermeable o buzo térmico - Mascara facial.- Protector ocular - Guantes para temperatura - Lente de soldador tonalizado - Bota de goma con puntera- Máscara respiratoria con filtro combinado
Sereno (Cuando trabaja a la intemperie)	Campera de Abrigo Impermeable y Pantalón de Abrigo impermeable o buzo térmico – Guantes de Abrigo – Calzado blando impermeable - Taquines
Sistema de Calefacción	Calzado de Seguridad con Puntera de Acero y protección de tobillo – Antiparra de seguridad – Casco de Seguridad con mentonera – Guantes de Kevlar – Guantes de Cuero Vaqueta – Campera de abrigo impermeable y pantalón de abrigo impermeable
Soldador	Traje de Soldador completo – Máscara Facial p/soldador – Protector respiratorio con filtro combinado – Guantes de Cuero Vaqueta – Calzado de seguridad con puntera de acero y protección de tobillo para soldador sin cordones – Protectores Auditivos - Mascara facial traslucida - Protector ocular
Trabajos en Altura	Arnés completo tipo paracaidista con amortiguador de caída.
Topografía	Calzado blando, impermeable con antideslizante y puntera de acero – Campera de abrigo impermeable - Protector ocular tonalizado filtro UV – Pantalón de abrigo impermeable – Guantes de abrigo - Taquines - Chaleco reflectivo - Guantes de algodón - Guantes de descarné
Veterinario Zoonosis	Guantes de latex - Barbijo - Antiparras de seguridad - Delantales para cirugía - Guantes de descarné tipo soldador
Veterinario Matadero	Guante Anticorte fibra spectra gruesa – Casco de Seguridad con mentonera – Pechera de Seguridad – Botas de Goma con puntera de acero - Calzado de seguridad con puntera de acero y protección de tobillo – Antiparra de seguridad – Guantes de Cuero Vaqueta – Guantes de Latex – Protector Auditivo tipo copa para casco – Traje tipo tyvek descartable - Máscara Facial - Barbijo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 Eduardo Daniel BLYUER  
 Titular del Programa  
 de Gestión Administrativa y Asociativa  
 MUNICIPALIDAD DE UCHU

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1585

Eduardo Daniel BLEUER  
Titular del Programa  
de Gestión Administrativa Atención al Vecino  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ANEXO III – DECRETO MUNICIPAL N°**

**2009.-**

**REGIMEN DE SANCIONES**

El personal alcanzado por la presente norma, estará sujeto a las sanciones disciplinarias que se establecen seguidamente por incumplimiento, extravío o uso incorrecto de los elementos de Protección Personal que esté obligado a utilizar durante la jornada laboral.

**Tipo de sanciones:** - Preventivas

- Correctivas
- Reubicación
- Expulsivas

**ARTICULO 1º.- Sanción para el Agente por el No uso de Elementos de Protección Personal.**

**1.1 Preventivas:** (art. 84.1 CME)

**1.1 - 1º Incumplimiento:**

Advertencia por escrito, del superior inmediato, la cual quedará en su legajo personal debidamente notificada.

**1.1 - 2º Incumplimiento:**

Apercibimiento de su superior inmediato, lo cual generará la necesidad de capacitación por parte del Superior al empleado en lo referente al incumplimiento detectado, dejándose constancia mediante Acto Administrativo respectivo fehacientemente notificado en el legajo del empleado.

**1.2 Correctivas:**

Esta sanción se aplicará a partir del 3º incumplimiento por parte del empleado.

**1.1 - 3º Incumplimiento:**

Se aplicarán tres (3) días de suspensión previa información sumaria o sumario administrativo solicitado por el Director, Subsecretario, Secretario o Autoridad política correspondiente del área donde se desempeña el empleado.

El agente deberá realizar capacitación por el incumplimiento detectado en el Área de Seguridad e Higiene Laboral del Municipio debiendo quedar constancia de la misma en el expediente de inicio sumario y en el legajo personal. Notificándole que de incurrir en una nueva falta se lo cambiara de funciones.

**1.3 Reubicación:**

**1.1 - 4º Incumplimiento:**

Se aplicarán cinco (5) días de suspensión y reubicación del empleado en otra función que no requiera el uso de elementos de protección personal, previa información sumaria o sumario administrativo solicitado por el Director, Subsecretario, Secretario o Autoridad política

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten Signature]*  
Eduardo Daniel BLEUER  
Titular del Programa  
de Gestión Administrativa y Atención al Ciudadano  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

correspondiente del área donde se desempeña.

**ARTICULO 2º: Sanción para el Superior Inmediato:**

**2.1 - 2º Incumplimiento del Agente:**

Apercibimiento por escrito al Jefe de Departamento debiendo capacitarse según el incumplimiento detectado. la capacitación será dictada por el área de Seguridad e Higiene Laboral del Municipio.

**2.2 - 3º Incumplimiento del Agente:**

Suspensión por 1 día al Jefe de Departamento. previa información sumaria o sumario administrativo solicitado por el Director, Subsecretario, Secretario o Autoridad política correspondiente del área donde se desempeña.

Apercibimiento por escrito al Director del área. previa información sumaria o sumario administrativo solicitado por el Subsecretario, Secretario o Autoridad política correspondiente del área donde se desempeña.

Los mismos deberán presentarse ante el área de Seguridad e Higiene Laboral. en la cual se les realizará una entrevista. dejándose constancia escrita del motivo del incumplimiento en el Legajo personal y en el expediente sancionatorio.

**2.3 - 4º Incumplimiento del Agente:**

Suspensión por 3 (tres) días al Director del área. previa información sumaria o sumario administrativo solicitado por el Subsecretario, Secretario o Autoridad política correspondiente del área donde se desempeña.

Toda persona de mando que sea sancionada en más de 2 oportunidades por incumplimiento a la presente. deberá ser separado del cargo, por poner en riesgo la integridad física de un Agente.

**ARTICULO 3º: Sanción para el Agente por el No Uso del Elemento de Protección Personal seguido por Accidente Laboral.**

**3.1 Preventivas: (art. 84.1 CME)**

**1º Accidente de Trabajo:**

Apercibimiento de su superior inmediato, lo cual generará la necesidad de capacitación por parte del Superior al empleado en lo referente al incumplimiento detectado. dejándose constancia mediante Acto Administrativo respectivo fehacientemente notificado en el legajo del empleado con copia certificada de la Denuncia de Accidente de Trabajo.

**3.2 Correctivas:**

Esta sanción se aplicará a partir del 2º incumplimiento por parte del empleado.

**2º Accidente de Trabajo:**

Se aplicarán tres (3) días de suspensión previa información sumaria o sumario administrativo solicitado por el Director, Subsecretario, Secretario o Autoridad política correspondiente del área donde se desempeña el empleado.

*[Handwritten Signature]*

Gobierno de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Eduardo Daniel BLEUES  
Titular de Presidencia  
de Gestión Administrativa y Recursos Humanos  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

El agente deberá realizar capacitación por el incumplimiento detectado en el Área de Seguridad e Higiene Laboral del Municipio debiendo quedar constancia de la misma en el expediente de inicio sumario y en el legajo personal. Notificándole que de incurrir en una nueva falta será pasible de cesantía.

3.3 Cesantía:

3º Accidente de Trabajo:

Se iniciará Sumario Administrativo, por el titular del Departamento Ejecutivo, en el cual se deberán adjuntar las Denuncias de Accidente Laboral.

**ARTICULO 4º: Sanción al Agente por extravío del Elemento de Protección Personal**

4.1 Preventivas: (art. 84.1 CME)

4.1-1 Incumplimiento:

Advertencia por escrito, del superior inmediato, la cual quedará en su legajo personal debidamente notificado.

4.1-2 Incumplimiento:

Apercibimiento de su superior inmediato, dejándose constancia mediante Acto Administrativo respectivo fehacientemente notificado en el legajo del empleado que ante un nuevo extravío deberá reponer el Elemento en cuestión.

4.2 Correctivas:

Esta sanción se aplicará a partir del 3º incumplimiento por parte del empleado.

4.2-3 Incumplimiento:

Se aplicará un (1) día de suspensión previa información sumaria o sumario administrativo solicitado por el Director, Subsecretario, Secretario o Autoridad política correspondiente del área donde se desempeña el empleado.

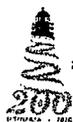
El agente deberá reponer el Elemento de Protección Personal extraviado. Debiendo presentar ante la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral la factura correspondiente.

4.3 Reubicación:

4.3-4 Incumplimiento:

Se aplicarán tres (3) días de suspensión y reubicación del empleado en otra función que no requiera el uso de elementos de protección personal, previa información sumaria o sumario administrativo solicitado por el Director, Subsecretario, Secretario o Autoridad política correspondiente del área donde se desempeña.

ARTICULO 4º: Todo Elemento de Protección Personal, deberá mantenerse en correcto estado de higiene, debiendo el empleado hacerse responsable de su incorrecto uso.



*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

RESUELVE:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO  
Responsable Coord. y Despacho  
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo de Concejales:

a) motivos por los cuales no se ha dado cumplimiento al Convenio de Empleo Municipal respecto de la provisión y/o reemplazo de la indumentaria de trabajo correspondiente a la temporada invernal, a los empleados municipales al 31 de marzo del corriente año;

b) señalar el área responsable de la provisión de indumentaria de trabajo en el ámbito municipal.

ARTÍCULO 2º.- IMPONER al Departamento Ejecutivo Municipal la obligación de informar al Cuerpo de Concejales, respecto de las multas aplicadas por el Ministerio de Trabajo a la Municipalidad de Ushuaia, a partir del 01/12/2008 a la fecha, detallando:

a) fecha de la emisión de la multa;

b) motivo de la sanción;

c) monto abonado.

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal indique los motivos por los cuales no se dio respuesta a la Resolución N° 092/2009 de fecha 22 de abril de 2009, y Resolución N° 257/2009 de fecha 23 de septiembre de 2009, emitidas por el Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º.- APERCIBIR en los términos del artículo 3º de la Ordenanza municipal N° 2487 al Departamento Ejecutivo Municipal, exhortándolo a dar estricto cumplimiento en los plazos para la entrega de información que se requiere desde el Concejo Deliberante.

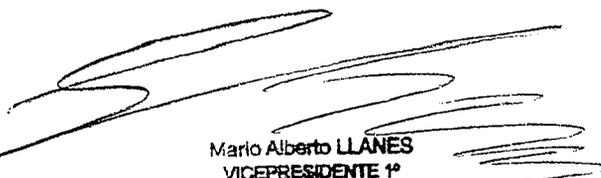
ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CD N° 204 /2010.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/06/2010.-

im

  
C.F. Alberto Abel ARALUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
Mario Alberto LLANES  
VICEPRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA  
A/C DE LA PRESIDENCIA

ARTÍCULO 1º .- INSISTIR ante el Departamento Ejecutivo Municipal con lo solicitado en los Artículos 1º, 2º y 3º de la Resolución CD N° 204/2010, de fecha 30 de junio del corriente año.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 257 /2010.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/07/2010.-

DAMIAN DE MARCO

GASTON AYALA